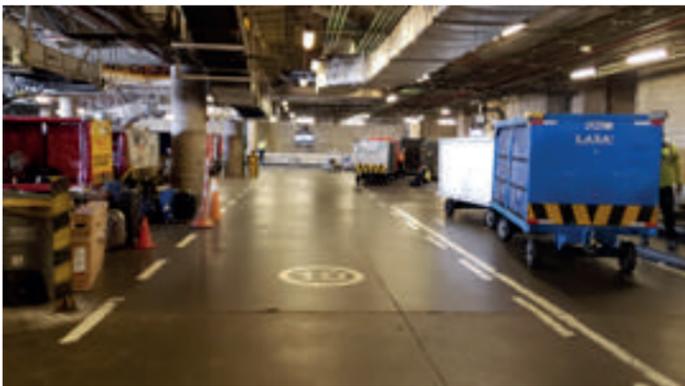


RESTRICCIONES DE ALTURA EN EL LADO AIRE

Los conductores que en ejercicio de sus funciones deban movilizarse en sus vehículos o con equipos en el lado aire del aeropuerto El Dorado, deberán tener presente las siguientes restricciones por altura:



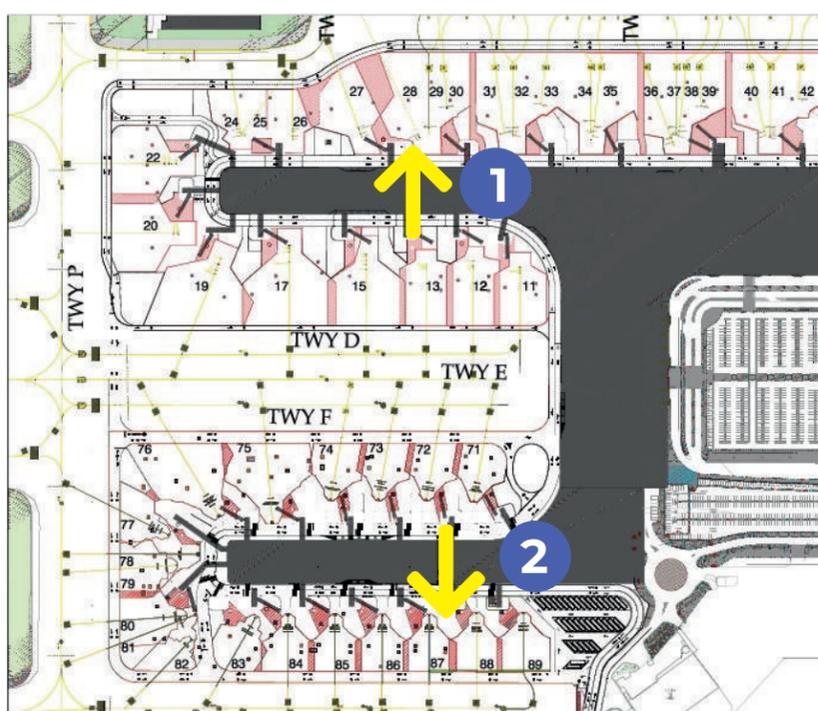
Zona de selección de equipajes (Make Up)

En esta zona únicamente deben ingresar los vehículos asignados y sus diligencias correspondientes.

Vía vehicular interna de la T1 (bajo las conectantes)

No deben transitar vehículos de más de 4.10 metros de altura.

Está prohibido el tránsito de carros escalera o con escaleras de tiro bajo las conectantes.



A través de las crujeas norte y sur (túneles de conexión)



Altura máxima de **la crujea norte** 2.8 metros



Altura máxima de **la crujea sur** 3.3 metros



- ◆ Está prohibido el tránsito de vehículos por la vía de servicio externa diferentes a los carros escaleras, camiones de catering o camiones de combustibles, los cuales por su tamaño se les dificulta el tránsito por la vía interna.

- ◆ En el caso de vehículos con compartimentos elevadizos, éstos deben transitar en la posición más baja.
- ◆ Se deberán respetar las velocidades demarcadas en los sitios transitados.

¡La seguridad vial es compromiso de todos!